



# Municipalidad Provincial de Huancabamba

RUC 20147026529

06 FEB 2022

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

## ACUERDO DE CONCEJO N.º 0223/S.O. N.º 023-2021-MPH/CM.

Huancabamba, 15 de Diciembre del 2021.

### VISTO;

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 023-2021-MPH/CM de fecha 14 de Diciembre del 2021, el Oficio N° 002-2021/MPH-CSCPRLCCD/R, de fecha 19 de noviembre del 2021, Dictamen N° 002-2021/MPH-CSCPRLCCD/R, de fecha 19 de noviembre del 2021, Informe Legal N° 695-2021-MPH-GAJ-LAAO, de fecha 15 de noviembre del 2021, Carta N° 0627-2021-MPH-GM-GDSE, de fecha 15 de noviembre del 2021, Informe Técnico N° 002-2021-MPH-GDSE-OSM, de fecha 22 de octubre del 2021, sobre **APROBAR ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO PARA SU VALIDACION AL PLAN DE ACCION PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA,**

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 1 establece que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado;

Que, el plan de patrullaje del serenazgo municipal, de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, su finalidad es diseñar estrategias convenientes para el éxito de la ejecución de las operaciones conjuntas, con la finalidad de prevenir y/o contrarrestar ilícitos penales y minimizar la **SENSACION DE INSEGURIDAD CIUDADANA**, facilitando en todo momento estado de confianza y tranquilidad, minimizando todo riesgo a los vecinos,

Que, la Municipalidad Provincial de Huancabamba, no cuenta con este tipo de instrumento administrativo como política de gobierno, por ello se ha programado el Plan de Patrullaje Municipal a través de la División de Participación Vecinal y seguridad ciudadana con personal de serenazgo para la realización de patrullaje por las diferentes arterias y sectores de la localidad a fin de controlar la delincuencia en favor de los vecinos de nuestra provincia,

Que, con Informe Técnico N° 002-2021-MPH-GDSE-OSM, de fecha 22 de octubre del 2021, el Jefe (e) de la Oficina de Servicios Municipales, eleva su opinión técnica para la **APROBACION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO PARA SU VALIDACION AL PLAN DE ACCION PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA,**

Que, con Informe Legal N° 695-2021-MPH-GAJ-LAAO, de fecha 15 de noviembre del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica opina PROCEDENTE la **APROBACION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO PARA SU VALIDACION AL PLAN DE ACCION PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA,**

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, en la Sesión Ordinaria invocada en el visto, y con el Dictamen de la Comisión, se aprueba por **MAYORIA DE VOTOS;** y se;

“Huancabamba, Dios te dio bendiciones sin fin”

JR. GENERAL MEDINA N° 110 - HUANCABAMBA - PIURA

tramitedocumentario@munihuancabamba.gob.pe



# Municipalidad Provincial de Huancabamba

RUC 20147026529

ACUERDO DE CONCEJO N° 0223/S.O N° 023-2021-MPH/CM.

(2)

ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO PARA SU VALIDACION AL PLAN DE ACCION PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la proyección de la Ordenanza Municipal que APRUEBA EL PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO PARA SU VALIDACION AL PLAN DE ACCION PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA.

**ARTICULO TERCERO** ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Socio Económico, y la División de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, disponga la ejecución de las acciones necesarias para su cumplimiento, bajo responsabilidad funcional.

**ARTICULO CUARTO:** ENCARGAR a la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Huancabamba la correspondiente publicación en el Diario oficial de la Provincia.

**ARTICULO QUINTO:** ENCARGAR a la Oficina de Informática su publicación en la página institucional de la Municipalidad Provincial de Huancabamba ([www.munihuancabamba.gob.pe](http://www.munihuancabamba.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**



REGION PIURA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA

Lic. Ismael Huayama Neira  
ALCALDE

Distribución:

- ✓ Oficina de Regidores
- ✓ G.M
- ✓ GAI
- ✓ G.Adm
- ✓ GDSE
- ✓ GPYP
- ✓ Of. Seg. Ciudadana
- ✓ Portal Web
- ✓ Archivo (2)

IBN/atc

*"Huancabamba, Dios te dio bendiciones sin fin"*

JR. GENERAL MEDINA N° 110 - HUANCABAMBA - PIURA

tramitedocumentario@munihuancabamba.gob.pe